

REPÚBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 492

PERIODO LEGISLATIVO 1989

EXTRACTO: P.E.F. - NOVA Nº 166/89 QUE A HUNTA FOTOCOPIA
AUTENTICA DEL DECRETO TERRITORIAL Nº 4116/89 QUE
VEA TOTALMENTE EL PROYECTO DE LEY S/ LA PROHIBICION
DE CONTRAFACCION DE PERSONAS POR MEDIO DEL SISTEMA
DENOMINADO "FACTURADOS".

Entró en la sesión de: 10-5-90.

COMISION Nº 1

ASUNTOS ENTRADOS ⁶¹
DEL EJECUTIVO
DESPACHO PRESIDENCIA

Fecha 01.11.89 Hs. 11⁰⁰ Firma. *[Signature]*

Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
11 NOV 1989
SEC. 2 N° 488 HORA 11³⁰

NOTA N° 166-

GOB.

USHUAIA, - 1 NOV. 1989

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de elevarle adjunto fotocopia autenticada del Decreto Territorial N° 4116 del día de la fecha; por el cual se veta totalmente el proyecto de Ley de la Legislatura Territorial sobre la prohibición en todo el ámbito de la Administración Pública Territorial, Municipalidades, Entes Descentralizados, Autárquicos o hacienda paraestatales, la contratación de personas por medio del sistema denominados "facturados".

Sin otro particular lo saluda atentamente.



[Signature]
Dr. Adrián G. de ANTUENO
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA
HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
Arq° JORGE A. MOYANO
S/D.

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

USHUAIA, - 1 NOV. 1989

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Territorial en la sesión del día 28 de Septiembre de 1989, por medio del cual se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Territorial, Municipalidades, Entes Descentralizados, Autárquicos o hacienda paraestatales, la contratación de personas por medio del sistema denominado "facturados" y la incorporación a Planta Permanente del personal que cuenta con un (1) año o más en esa situación; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 20 inciso 2° del Decreto-Ley N°2.191/57 impone al Gobernador del Territorio entre otras la obligación de hacer cumplir y resguardar lo normado por las Leyes Nacionales;

Que el artículo 1° del citado Proyecto de Ley sancionado prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Territorial, Municipalidades, Entes Descentralizados, Autárquicos o hacienda paraestatales, la contratación de personas por medio del sistema denominado "facturados";

Que esta Administración celosa del respeto de las normas legales vigentes, no utiliza dicho sistema, toda vez que el mismo no se encuentra contemplado entre las distintas situaciones de revista que respecto al personal estipula el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública;

Que por lo expuesto se torna abstracto lo establecido en el artículo 2° de la Ley sancionada y en consecuencia corresponde a este Poder Ejecutivo vetar totalmente el Proyecto de Ley sancionado;

Que el suscripto tiene facultades para dictar el presente de.

Aut.

ES COPIA

...2.

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

*Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

... 2.

acuerdo con lo que dispone el artículo 42 del Decreto-Ley 2191/57.

Por ello:

EL GOBERNADOR INTERINO DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A:

ARTICULO 1°- VETASE TOTALMENTE el Proyecto de Ley sancionado por la Legislatura Territorial en la sesión del día 28 de septiembre de 1989, por medio del cual se prohíbe en todo el ámbito de la Administración Pública Territorial, Municipalidades, Entes Descentralizados, Autárquicos o hacienda paraestatales, la contratación de personas por medio del sistema denominado "facturados" y la incorporación a Planta Permanente del personal que cuente con un (1) año o más en esa situación.

ARTICULO 2°- Comuníquese, dèse al Boletín Oficial del Territorio, archívese.

DECRETO N° 4116 /89.

ES COPIA

JUAN CARLOS GARRIDO
DIRECTOR DE DESPACHO GENERAL

Dr. Adrián G. de ANTUENO
MINISTRO DE GOBIERNO
GOBERNADOR INTERINO

RODOLFO ANTONIO CANALIS
MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA